



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 244

(30 - Abr - 2021)

“Por la cual se corrige el artículo séptimo de la Resolución N° 78 y los artículos quinto y séptimo de la Resolución N° 79 del diecinueve (19) de febrero de 2021, mediante las cuales se reconoció prórroga de la licencia por enfermedad al funcionario Carlos Mauricio Galeano Vargas”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones No. 78-79 del diecinueve (19) de febrero de 2021, por las cuales se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad al señor CARLOS MAURICIO GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.838.780, quien se desempeña en el empleo denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que en atención a la notificación de los actos administrativos, otorgada al Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano notificó el Acto Administrativo N° 79 del diecinueve (19) de febrero de 2021 *“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”* a través de correo electrónico de fecha veintidós (22) de febrero de 2021.

Que mediante correo electrónico del veintidós (22) de febrero de 2021 el funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.838.780, manifestó: *“En esta hay un error en la parte resolutive en donde se dice ‘ex funcionario’ por favor ajustar”* por lo tanto, no se pudo notificar el Acto Administrativo N° 79 del diecinueve (19) de febrero de 2021 *“Por la cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que sobre la particular señala: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario corregir las Resoluciones N° 78 y N° 79 del diecinueve (19) de febrero de 2021, por las cuales se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO, en el sentido de precisar que se hace referencia al funcionario y no exfuncionario, puesto que el señor CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía N° 79.838.780 se encuentra en el servicio público activo desempeñándose en el cargo de la planta global de personal denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y que en ningún caso esta corrección de error formal de digitación produce cambios en el sentido material de la decisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 244

(30 - Abr - 2021)

“Por la cual se corrige el artículo séptimo de la Resolución N° 78 y los artículos quinto y séptimo de la Resolución N° 79 del diecinueve (19) de febrero de 2021, mediante las cuales se reconoció prórroga de la licencia por enfermedad al funcionario Carlos Mauricio Galeano Vargas”

Que en consecuencia, es necesario corregir la palabra exfuncionario por funcionario contenida en el artículo séptimo de la parte resolutive de la Resolución N° 78 del diecinueve (19) de febrero de 2021, así como en los artículos quinto y séptimo de la parte resolutive de la Resolución N° 79 del diecinueve (19) de febrero de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el ARTÍCULO SÉPTIMO de la Resolución N° 78 del diecinueve (19) de febrero de 2021, por el cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad al señor CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS en donde se menciona la palabra *exfuncionario* y reemplazarla por la palabra *funcionario*, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.838.780.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir los ARTÍCULOS QUINTO Y SÉPTIMO de la Resolución N° 79 del diecinueve (19) de febrero de 2021, por el cual se reconoce una prórroga de la licencia por enfermedad al señor CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS en donde se menciona la palabra *exfuncionario* y reemplazarla por la palabra *funcionario*, los cuales quedarán de la siguiente forma:

“ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, que los valores reconocidos al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.838.780, por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica a razón de dos (2) días de salario equivalente a las dos terceras (2/3) partes del salario básico mensual, sean reportados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de SANITAS EPS previa autorización de dicha E.P.S, efectuando la acción de cobro por esta entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.838.780.”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.838.780.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 244

(30 - Abr - 2021)

“Por la cual se corrige el artículo séptimo de la Resolución N° 78 y los artículos quinto y séptimo de la Resolución N° 79 del diecinueve (19) de febrero de 2021, mediante las cuales se reconoció prórroga de la licencia por enfermedad al funcionario Carlos Mauricio Galeano Vargas”

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 - Abr - 2021

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano – Daniel Ospina Donado -Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista SAF Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles - Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	